

0889010001. Jefe/a de la Unidad de Arquitectos/as Técnicos/as de Urbanismo.

0881010001. Arquitecto/a Técnico/a Responsable de Proyectos Singulares.

Unidades de Gestión de Proyectos:

0882010001. Jefe/a de Unidad de Gestión de Proyectos.

0882020001. Jefe/a de Unidad de Gestión de Proyectos.

Las bases marco de convocatorias de provisión, por concurso específico, de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, se publicaron en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 91, de fecha 10 de mayo de 2007.

Las bases particulares y anexo I han sido publicados en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 151, de fecha 8 de agosto de 2008.

El plazo de presentación de instancias para estas convocatorias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Donostia-San Sebastián, 8 de agosto de 2008.-La Delegada de Recursos Humanos, Alicia González Álvarez.

14243 RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», sección VIII, del Boletín Oficial de Aragón número 183, de 9 de agosto de 2008, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria de una plaza de Peón de Servicios Múltiples, personal laboral fijo, mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Pedrola, 11 de agosto de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Ángel Zaldívar Lázaro.

14244 RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 190, de 11 de agosto de 2008, las bases de convocatoria para proveer una plaza de Subalterno, Escala de Administración General, subescala Subalterno (turno discapacitado, funcionario de carrera, concurso-oposición libre), se convoca la misma con el fin de proceder a su provisión.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Alcobendas, 12 de agosto de 2008.-La Alcaldesa en funciones, M.^a Concepción Villalón Blesa.

UNIVERSIDADES

14245 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, correspondientes a los subgrupos A2 y C1.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el 2.2.e) de la misma norma; por el artículo 101 de los

Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril); de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, modificado por Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo («BOE» de 4 de marzo), ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los Subgrupos A2 y C1 establecidos en el artículo 76 del EBEP (antiguos grupos B/C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión de funciones que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u Organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de adscripción a Grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el anexo I según lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.-Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera Fase:

4.1 Grado Personal consolidado: máximo 16 puntos.

4.1.1 Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 16 puntos.

4.1.2 Inferior en 1 ó 2 niveles: 14 puntos.

4.1.3 Inferior en 3 ó más niveles: 5 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado en tareas administrativas: